

Expte. 8/2023

REGULADORAS DE LΔ CONTRATACIÓN INFORMADOR-DINAMIZADOR TURÍSTICO EN RÉGIMEN DERECHO LABORAL Y A JORNADA COMPLETA PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "AULA DE NATURALEZA, CERRO EL TOMILLAR" DE RIOLOBOS, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN **PROVINCIAL** CACERES ,PROGRAMA "SUBVENCIONES **A MUNICIPIOS** DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.... PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CACERES 2023".

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un informadordinamizador Turístico para el Centro de Interpretación "Aula de naturaleza, Cerro el Tomillar" de Riolobos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: en régimen de derecho laboral

Duración del contrato: 12 meses prorrogable por otros doce si la Diputación Provincial concede al Ayuntamiento de Riolobos una subvención en 2024 para el mismo fin y en las Bases de la subvención así se permite.

Jornada laboral: jornada completa.

Retribuciones: Salario Mínimo Interprofesional mas la parte proporcional de las Pagas Extraordinarias, e indemnización por despido.

3. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

La persona contratada deberá suministrar información a los visitantes del Centro de Interpretación de Riolobos, de las características naturales y biológicas del municipio, así como organizar actividades turísticas y ambientales con el objeto de conocer la realidad medioambiental del Municipio y su zona de influencia.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:





- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones
- No haber sido separado de ninguna Administracié6n Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
 - Estar en posesión del Título de Licenciado/Graduado en Biología.
- Estar en situación de desempleo en la fecha de la formalización del contrato.

5. SELECCIÓN CANDIDATOS/AS:

5.1 Presentación de solicitudes

Los/as candidatos/as interesados/as en participar en el proceso selectivo, presentarán solicitud conforme al modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en el plazo comprendido entre el día 7 y el día 16 de febrero del presente, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán en modelo Anexo a estas Bases en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se deberá adjuntar:

- Titulación exigida
- DNI
- Certificado acreditativo de la experiencia laboral
- Fotocopias compulsadas de cursos o seminarios impartidos.

Finalizado el plazo habilitado para presentar solicitudes se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento listado provisional de admitidos y excluidos a efecto de que en el plazo de 2 días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el listado provisional se elevará a definitivo sin mas trámite; de presentarse reclamaciones, serán resueltas por la Alcaldía en el plazo de dos días y seguidamente se publicará igualmente en la Sede Electrónica el listado definitivo de aspirantes.

5.2 Procedimiento de selección

La selección se realizará a través de la valoración de una entrevista personal, a cuya puntuación se sumarán los puntos en el baremo que se detalla:





- **Entrevista Personal**: En la que se valorará: la formación académica, la experiencia de los candidatos en puestos similares al convocado, la exposición de cada aspirante sobre de la forma de desempeñar el trabajo, las iniciativas, sugerencias, etc. que aporte el aspirante en relación con el trabajo a desempeñar, etc. La entrevista se valorará por el Tribunal de 0 a 10 puntos.
- **Méritos**: A la puntuación otorgada a los aspirantes que hayan superado la entrevista personal, se les sumarán los puntos que se les otorgue en aplicación del siguiente baremo:
 - Experiencia profesional: por la impartición de cursos o seminarios relacionados con el trabajo a desempeñar en el Centros de Interpretación se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 30 horas lectivas hasta un máximo de 3 puntos. (los certificados que no acrediten las actividades desarrolladas en los cursos o seminarios y las horas lectivas, no serán tenidas en cuenta).
 - Experiencia laboral: por cada mes o fracción de trabajo desempeñado como Informador-Dinamizador Turístico en un Centro de Interpretación cuyo objeto sea promover la educación activa en la que el visitante descubra los aspectos mas interesantes de la naturaleza de Extremadura, se valorará a razón de 0.20 puntos por cada mes o fracción hasta un máximo de 3 puntos.

5.3 Comisón de Selección

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente:
- El Secretario de la Corporación. D. Jose Luis Martin Martin
- Vocales:
- La trabajadora Social de la Mancomunidad "Rivera de Fresnedosa". Da Ana Ma. Sánchez Antunez.
- **Secretario**: El TIC de la Mancomunidad "Rivera de Fesnedosa". D. Juan Carlos Flores Donaire
- Suplentes. En el supuesto de que algún miembro de la Comisión no pueda participar en el proceso selectivo, bien por tener amistad o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes, o bien porque sea recusado y sea admitida la recusación, serán sustituidos por funcionario o personal laboral fijo debidamente cualificado designado por el Sr. Alcalde.



Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre y podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la referida Ley.

5.4 Calificación y propuesta de contratación

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede electrónica la puntuación obtenida por cada aspirantes, a efecto de que los interesados puedan formular recurso en el plazo de tres días.

De no presentarse ninguna reclamación el listado provisional se elevará a definitivo y la Comisión formulará al Sr. Alcalde propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas formarán parte de una lista de espera por orden de puntuación.

Si se presentan reclamaciones serán resueltas por la Comisión procediéndose a continuación a publicar el listado con la puntuación definitiva en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica, formulando propuesta al Sr. Alcalde en los términos del apartado anterior.

6. PUBLICACION.

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riolobos.

7. DISPOSICIÓN FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y publico en general en las dependencias del Ayuntamiento de Riolobos para su consulta.

8. RECURSOS

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1





de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones de la Comisión de Selección los aspirantes podrán presentar Reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riolobos, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso de alzada ante el Sr. Alcalde de Riolobos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Firmado digitalmente en fecha al margen **EL ALCALDE,**Jose Pedro Rodriguez Martin

